

ACTA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO
CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022,

PRESENCIAL: TEATRO COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PR

VIRTUAL: PLATAFORMA ZOOM

Asistentes: (Se acompaña informe de asistencia a la Asamblea Extraordinaria.)

- 1- Determinación de Quórum - El Presidente solicitó a la Secretaria, Sra. Alma Aldarondo, determinar el quórum para comenzar la Asamblea. A las 5:00 PM, hora señalada para comenzar, se indicó que no había quórum y se procedió a esperar para hacer la segunda llamada en una hora. A las 6:00 PM, establecido el quórum reglamentario, la Secretaria informa que dará comienzo la Asamblea.
- 2- Invocación - Fue ofrecida por la Sra. Teresita Santiago.
- 3- Aprobación de Agenda – La Sra. Vilma Colón somete moción a los efectos de que se apruebe la Agenda según presentada, fue secundada y debidamente aprobada.
- 4- Aprobación Reglas Parlamentarias - La Secretaria informa que las Reglas fueron circuladas a toda la matrícula y se presentan para aprobación. Se somete moción a los efectos de que se reciban y aprueben las Reglas Parlamentarias según circuladas. La moción fue secundada y aprobada por unanimidad.
- 5- Presentación y Consideración de Enmiendas Propuestas al Estatuto - El Presidente procedió a presentar el informe sobre las enmiendas al Estatuto indicando que, como son bastantes enmiendas, la recomendación es presentar algunas en grupos, porque están relacionadas unas con otras. Hay algunas que se considera se pueden aprobar sin problema, que son la 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14, que son las que se van a presentar primero. A continuación, las enmiendas propuestas y su propósito, según fueron aprobadas:
 - 1) (5) - Se propone incorporar que los candidatos nombrados por la Junta Directiva cumplan con los mismos requisitos establecidos en los estatutos y la reglamentación aplicable. Artículo XII, Sección 9, Inciso (f) - “Los candidatos adicionales nominados por la Junta Directiva tendrán que cumplir con los mismos requisitos para los nominados por el Comité de Nominaciones, excepto por la presentación de firmas de socios bonafide para su nominación.”
El propósito es uniformar los requerimientos para todos los candidatos. Se consideró que no es necesario la presentación de firmas de los socios bonafide, porque el aval de los miembros de la Junta Directiva es el equivalente a los endosos por firma.
- **Se aprueba según presentada.**

- 2) (6) - Se proponen cambios en el término para la designación de representantes para poder votar. Artículo IV, Sección 5 - “Esta designación, o cualquier cambio relacionado a la misma deberá realizarse para la votación virtual completando el formulario provisto por la Cámara y recibirse en los registros hasta cinco (5) días antes de cualquier Asamblea o votación. A manera de excepción, cuando se realice una votación presencial, se podrá cambiar el representante hasta el mismo día de la votación con el formulario provisto por la Cámara. En ningún caso se realizará cambio alguno si ya se ha ejercido el derecho al voto.”
Establecer menos días para cambios en la designación de los registros de la CCPR para poder votar. De 30 a 5 días. Además, que se acepte votar a un socio, en el caso del voto presencial, el cual presente el formulario provisto por la Cámara, autorizando su voto y conforme el Reglamento de Votaciones.
- **Se aprueba según presentada.**
- 3) (7) Se propone una aclaración de los días calendarios. Artículo XV, Incluir Sección 3 y reenumerar las demás. - “Término por días – Cuando no se establezca si son días calendarios o laborables se entenderá: a) Términos de hasta diez (10) días, serán laborables. b) Términos de once (11) días en adelante serán calendarios.”
Se recomienda, para mayor claridad procesal, crear una nueva en las Disposiciones Generales.
- **Se aprueba según presentada.**
- 4) (8) Se propone establecer cómo son las votaciones de la Junta Directiva. Artículo V, Sección 7 y reenumerar las demás. - “A menos que este Estatuto disponga otra cosa, las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los presentes, con excepción de: a) Nombramiento del Director(a) Ejecutivo(a) – voto mayoritario de los miembros. b) Aprobación de dispensa – ¾ partes de los miembros presentes. c) Extensión de la Presidencia por un año adicional – 2/3 partes de los miembros. d) Expulsión de un socio – 2/3 partes de la totalidad de los miembros.”
Crear una nueva Sección a esos fines para una mayor claridad. Utilizar la mayoría simple como regla general con excepciones ya establecidas en el Estatuto.
- **Se aprueba según presentada.**
- 5) (10) Procedimiento para cubrir vacantes en la Junta Directiva. Artículo VI, Sección 4 - “En el caso que no existan candidatos que no hayan resultado electos o no acepten la nominación para cubrir la vacante, la Junta Directiva, podrá cubrir la vacante con la persona que haya aspirado a Director(a) que no haya resultado electa y que más votos haya obtenido durante la elección inmediatamente anterior. De ser necesario, se podrá utilizar la lista de los Directores que no hayan resultado electos y que más votos hayan obtenido en estricto orden de las elecciones celebradas hasta los cuatro (4) años inmediatamente anteriores, excluyendo en todo caso a los directores(as) en representación de las Asociaciones Afiliadas.”
Se incluye este lenguaje como un método alternativo de selección en el caso que no existan candidatos que no hayan resultado electos o no acepten la nominación para cubrir la vacante. De esta forma, hay una economía procesal, administrativa, económica y se le da continuidad a los trabajos de la Junta Directiva.
- **Se aprueba según presentada.**

- 6) (12) Recoger en un solo artículo todos los asuntos de orden parlamentario. Artículo III, Sección 2 – “Nueva Sección 2, a esos fines.” - (Hay que redactar el lenguaje de la enmienda propuesta.)

Se acogió la propuesta del Comité para mayor claridad procesal.

Se aprueba el concepto y que se redacte según propuesta.

- 7) (13) Definición de Socios. Artículo II, Sección 1 - “No podrá ser socio de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, como membresía individual, una persona natural, que tenga algún tipo de participación como dueño de una corporación, sociedad o corporación de responsabilidad limitada, a menos que su entidad sea socia activa previa a la membresía individual.”

Separar y exigir membresía empresarial a los socios cuando tiene empresa y no una individual, será de aplicación prospectiva.

-Se discutió ampliamente y no se llegó a un acuerdo. El Presidente solicitó dejarla sobre la mesa para presentar un nuevo lenguaje más adelante durante la Asamblea. Cuando se presentó de nuevo hubo objeciones y se procedió a votar. La votación fue de 32 a favor y 8 en contra, para un total de 40, lo cual indica que, aunque sacó la mayoría, no hay quórum en la Asamblea; por tanto, queda derrotada, ya que se necesitan 2/3 partes, que serían 34 votos.

- 8) (14) Bajar del 10% a 8% el quórum para la primera llamada en Asamblea y 30 socios para la segunda llamada. Artículo IV, Sección 4 - “En las Asambleas Anuales o Extraordinarias, constituirá quórum la presencia del ocho por ciento (8%) de los(as) socios(as) con derecho al voto, de acuerdo con los registros de socios(as), cinco (5) días antes de la fecha fijada para celebrar la Asamblea. Si a la hora señalada en la convocatoria para iniciar la sesión no hubiese quórum, el(la) Secretario(a) notificará a los presentes que volverá a pasarse lista media hora más tarde, en cuyo momento la Asamblea deberá iniciar sus trabajos al comprobarse que están presentes no menos de treinta (30) socios(as) con derecho al voto. De no poder celebrarse la reunión, se convocará otra Asamblea para otra fecha, en cuyo caso constituirá quórum treinta (30) socios de los(as) socios(as) presentes con derecho al voto.”

El porcentaje recomendado no varía sustancialmente el aspecto numérico, pero da la oportunidad de realizar el quórum en una segunda llamada, sin necesidad de hacer otra Asamblea. Sería una economía procesal y económica poder concretar los trabajos en una misma Asamblea.

- **Se aprueba con enmienda.**

En este momento, el Presidente solicitó confirmar si hay quórum, antes de continuar con las siguientes enmiendas ya que en la última votación solamente votaron 40 socios y pudo haber personas que se abstuvieron. El Parlamentarista que aclara que el quórum reglamentario, después de la primera hora son 50 socios, por tanto, con 40 socios no hay quórum.

El CPA Jaime Sanabria comenta que en estos momentos se está llevando a cabo un proceso un poco atropellado, donde no hay una conclusión final que sea válida sobre los votos que se están emitiendo. A estos efectos, somete una moción a los efectos de que se suspendan los procesos hasta otro momento en que se pueda llevar esto a cabo de una forma aceptable para todos los participantes. La moción es secundada y debidamente aprobada.

Se acuerda que las siguientes enmiendas, contenidas en el Informe, se quedan pendientes para presentarse para aprobación en una próxima Asamblea:

- 9) Enmiendas 1,2,3 y 9 presentadas en bloque, ya que todas están relacionadas.
- (1) Reorganización de la Junta Directiva - Artículo V, Sección 1 - “Composición de la Junta Directiva - Nueve (9) Directores elegidos por los socios, en representación de los socios empresariales/ profesionales. -Tres (3) directores electos por la matrícula, en representación de las Asociaciones Afiliadas.”
La reorganización se realizó dividiendo en un 50% los directores empresariales/ profesionales y los directores de Asociaciones Afiliadas. De 18 directores empresariales/profesionales se convirtieron a 9. De 6 directores electos por la matrícula, en representación de las Asociaciones Afiliadas, se convirtieron en 3. Se reducen 12 sillas de la Junta Directiva. Para un total de 20 miembros. Se pondrá en vigor de manera progresiva, por 3 años.
- (2) Cambio al quórum de la Junta Directiva - Artículo V, Sección 6 - “Constituirá quórum en las sesiones de la Junta Directiva la mayoría de sus miembros, entendiéndose que, si no hubiese quórum, el(la) presidente(a) convocará la sesión para media hora más tarde, pudiendo entonces celebrarse con la asistencia de por lo menos diez (10) directores.”
Se atempera esta Sección por el cambio en la cantidad de miembros de la Junta.
- (3) Incluir cláusula transitoria - Artículo XVI, sustituir la Sección 1, para incluir las disposiciones transitorias y reenumerar las demás secciones. - “En cumplimiento con una reorganización progresiva de la Junta Directiva, en el año fiscal 2022-2023 la composición será de 15 socios empresariales/profesionales y 3 Afiliadas. Sucesivamente, en el año fiscal 2023-2024 la composición será de 12 socios empresariales/profesionales y 3 Afiliadas. Finalmente, en el año fiscal 2024-2025 la Junta Directiva contará con la nueva composición de 9 socios empresariales/profesionales y 3 Afiliadas.”
Para que la organización sea progresiva y prospectiva en las próximas tres (3) elecciones.
- (9) Cambio del número de cargos por los que se vota anualmente. - Artículo VI, Sección 1 - “a) Por no más de tres (3) personas a la candidatura de Director(a) provenientes de los socios(as) empresariales/profesionales. b) Por no más de tres (3) a la candidatura de director(a).
- 10) (4) Ampliar el término del Presidente a dos (2) años. - Artículo V, Sección 2 - “El término del Presidente de la Cámara, el Presidente Electo y Expresidente Inmediato será por un año. No obstante, podrá ser extendido un año adicional de forma consecutiva, siempre y cuando el Presidente notifique por escrito a la Junta Directiva su interés y disponibilidad de ocupar la presidencia por un segundo año, en o antes del 31 de enero del primer año de su incumbencia. A partir del recibo de la notificación del Presidente, la Junta Directiva tendrá diez (10) días para aprobar la petición del Presidente con el apoyo de 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
Una vez aprobada por la Junta directiva la extensión del año adicional para ocupar la presidencia, será ratificada mediante una votación Sí o No de la Asamblea, como parte de las elecciones ordinarias para elegir a los Directores de la CCPR y las

Asociaciones Afiliadas. Si es rechazado el segundo término del Presidente, entra en funciones el Presidente Electo y se llena la vacante para Presidente Electo.

De no recibirse la referida notificación, se entenderá que el Presidente ejecutará sus funciones solamente por un (1) año y culminará las mismas el 30 de junio. En tal caso, el Presidente Electo entrará en funciones el 1 de julio de ese año.

Para ofrecerle continuidad a los trabajos planificados, darle mayor estabilidad a la presidencia y oportunidad de ejecución de planes a largo plazo. Una vez culmine el término del Presidente en funciones.

- 11) Aclaración del lenguaje para atemperar al nuevo término del Presidente y número de directores. - Artículo VI, Sección 4 – Si quedara vacante la posición de Presidente(a) de la CCPR, en cualquier momento ante de finalizar su término, el Presidente(a) Electo(a) podrá: (a) asumir la presidencia de la Institución durante el período restante del renunciante y continuar como Presidente(a) durante el periodo para el que fue originalmente electo; (b) asumir la presidencia únicamente por el término restante del renunciante, en cuyo caso quedará vacante la posición de Presidente(a) Electo(a); (c) mantenerse en su posición de Presidente(a) Electo(a), en cuyo caso la Junta Directiva seleccionará por votación secreta el nuevo Presidente(a), para ocupar la posición por el término restante, seleccionando el mismo de entre los Directores elegidos por los socios en Asamblea Anual en representación de los Socios Empresariales/ Profesionales; (d) mantenerse en su posición de Presidente(a) Electo(a), en cuyo caso la Junta Directiva seleccionará por votación secreta el nuevo Presidente(a), para ocupar la posición por el término restante, seleccionando el mismo de entre los nueve (9) directores elegidos por los socios en Asamblea Anual en representación de los socios.

- Se atempera esta Sección por el cambio en la cantidad de miembros de la Junta.

- 12) (15) Incumbencia del Presidente Electo. - Artículo VII, Sección 2 – Una vez culmine el término del Presidente en funciones.

Se atempera esta Sección por el cambio en el término del Presidente(a).

- 6- Clausura – A las 7:55 PM se levantan los trabajos de esta Asamblea Extraordinaria por no haber quórum suficiente para aprobar las enmiendas al Estatuto que faltaron por discutir.

Secretaria

Presidente